

CONCEPCION, Junio 07 del 2001

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por la señora Carmen Luz Muñoz en representación de Carmen Luz Muñoz y Cía. Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Irarrázabal N° 97, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 303 de 22.12.99 de Obra Nueva y N° 059 de 13.03.2001 de Ampliación, que ampara la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 89 de 07.06.2001.
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 7594 N° 5466 del año 1998.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 18.05.2001 ante el Notario Señor Mario Patricio Aburto Contardo e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 2271 N° 961 del 28.05.2001

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Irarrázabal N° 97, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 105, con el siguiente detalle:

Unidad 1 Departamento 21 en Segundo Piso.
Unidades 2 a la 4, Departamentos 23 al 25 en Segundo Piso.
Unidades 5 a la 9, Departamentos 31 al 35 en Tercer Piso.
Unidades 10 a la 14, Departamentos 41 al 45 en Cuarto Piso.
Unidades 15 a la 19, Departamentos 51 al 55 en Quinto Piso.
Unidades 20 a la 24, Departamentos 61 al 65 en Sexto Piso.
Unidades 25 a la 29, Departamentos 71 al 75 en Séptimo Piso.
Unidades 30 a la 32, Departamentos 81 al 83 en Octavo Piso.
Unidad 33, Departamentos 91 en Noveno Piso.
Unidad 34, Departamento 93 en Noveno Piso.
Unidad 35, Departamento 1001 en Décimo Piso.
Unidad 36, Departamento 1003 en Décimo Piso.
Unidad 37, Departamento 1111 en Décimo Primer Piso.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Unidad 38, Departamento 1113 en Décimo Primer Piso.
Unidad 39, Departamento 1221 en Décimo Segundo Piso.
Unidades 40 y 41, Departamentos 1222 y 1223 en Décimo Segundo y Décimo Tercer Piso.
Unidad 42, Estacionamiento 1 y Bodega 43 en Primer Piso.
Unidades 43 y 44, Estacionamientos 2 y 3 en Primer Piso.
Unidad 45, Estacionamiento 4 y Bodega 1 en Primer Piso.
Unidad 46, Estacionamiento 5 y Bodega 2 en Primer Piso.
Unidad 47, Estacionamiento 6 y Bodega 3 en Primer Piso.
Unidades 48 a la 50, Estacionamientos 7 al 9 en Primer Piso.
Unidad 51, Estacionamiento 10 y Bodega 7 en Primer Piso.
Unidad 52, Estacionamiento 11 en Primer Piso.
Unidad 53, Estacionamiento 12 y Bodega 44 en Primer Subterráneo.
Unidad 54, Estacionamiento 13 en Primer Subterráneo.
Unidad 55, Estacionamiento 14 y Bodega 45 en Primer Subterráneo.
Unidad 56, Estacionamiento 15 y Bodega 36 en Primer Subterráneo.
Unidad 57, Estacionamiento 16 en Primer Subterráneo.
Unidad 58, Estacionamiento 17 y Bodega 9 en Primer Subterráneo.
Unidad 59, Estacionamiento 18 y Bodega 11 en Primer Subterráneo.
Unidad 60, Estacionamiento 19 en Primer Subterráneo.
Unidad 61, Estacionamiento 20 y Bodega 15 en Primer Subterráneo.
Unidades 62 a la 71, Estacionamiento 21 al 30 en Segundo Subterráneo.
Unidades 72 a la 74, Bodegas 4 a la 6 en Primer Piso.
Unidad 75, Bodega 8 en Primer Subterráneo.
Unidad 76, Bodega 10 en Primer Subterráneo.
Unidades 77 a la 79, Bodegas 12 a la 14 en Primer Subterráneo.
Unidades 80 a la 99, Bodegas 16 a la 35 en Primer Subterráneo.
Unidades 100 a la 105, Bodegas 37 a la 42 en Primer Subterráneo.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-A de una superficie de 866,88 m². Dicho terreno tiene la calidad de Bien Común.
- 4.- Establecer que las unidades 42 a la 71, destinadas a estacionamientos vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de departamento.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 21 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2001 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

060601

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 145.110.- Boleta N° 1920107

(07.06.2001)

JAG/IVB./mtd.